



## Ayuntamiento de Orihuela

### CERTIFICADO INTERNO

**D<sup>a</sup>. SABINA GORETTI GALINDO BENITO, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).**

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de octubre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5.- DEPORTES.- 10053/2020.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020 DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES LÍNEA 3, DENOMINADA “A CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE ORIHUELA DURANTE EL CURSO ESCOLAR CORRESPONDIENTE Y CEE DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE”.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el ejercicio 2019-2020, aprobado por Resolución de Alcaldía número 50/2019 y de fecha 11/03/2019, cuya línea estratégica número 2 corresponde al área de Deportes. Los objetivos específicos de la línea estratégica Nº 2 que corresponden a esta línea de subvención son:

- Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.

- Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWNKJZDEW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

- Cooperar con las diversas entidades deportivas de la Ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- Fomentar la promoción del deporte federado de las Entidades deportivas de base.
- Apoyar desde la Concejalía de Deportes a los deportistas de élite de la Ciudad de Orihuela.

Y en cumplimiento del Plan de Actuación de dicho Plan Estratégico, que dice: “El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención”.

2. Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada con fecha 24 de Septiembre de 2015 y publicada el 23 de Noviembre de 2015 en el BOPA N.º 225.

3. Siendo intención de esta Concejalía, convocar por concurrencia competitiva la concesión de subvenciones, con el objetivo de ayudar al tejido asociativo deportivo de nuestra ciudad, y contribuir al fomento del deporte en todas sus expresiones en el municipio, al amparo de las competencias municipales propias en materia deportiva que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 25.I, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana en sus respectivos arts.7.2b, 7.2i, 7.3c, 7.7 y 7.8.

4. Visto el acuerdo 11.- adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

con carácter ordinaria en fecha 23 de junio de 2020, donde se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes “Línea 3 A Centros Educativos del Municipio de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales de Orihuela durante el Curso Escolar correspondiente y CEE del Municipio de Orihuela por su participación en las Jornadas de Deporte Adaptado organizadas por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte” y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 122 de fecha 1 de julio del mismo año.

5. Visto el certificado de existencia de crédito que La Sra. Interventora Accidental ha emitido con fecha 6 de Agosto de 2020 por importe de 21.000,00€ (VEINTIÚN MIL EUROS), de la aplicación 007/3411/48900 y documento contable RC N.º 2020.2.0014771.000 para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia LINEA 3 “Centros Educativos del Municipio de Orihuela participantes en la Fase Intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales durante el Curso Escolar correspondiente y CEE del Municipio de Orihuela por su participación en las Jornadas de Deporte Adaptado organizadas por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte”

6. Vista la Propuesta del Servicio de fecha 16 de Julio de 2020 en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones referenciadas.

7. Vista la Providencia del Concejal Delegado de fecha 16 de Julio de 2020 en la que se resuelve:

“PRIMERO. Iniciar el expediente para la concesión de la siguiente subvención, conforme a las bases aprobadas y publicadas en el BOP nº 122, de fecha 1 de Julio de 2020.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de la convocatoria y preparar el resto de documentación que se ha de comunicar a la Base de Datos Nacional de

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Subvenciones para su publicación.

TERCERO. Redactada la convocatoria y preparada la restante documentación, emitir Informe-Propuesta de Acuerdo al respecto.”

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2016 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015.

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 197/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDATGCGSSPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.

Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, aprobado por Resolución de Alcaldía número 50/2019, de 11 de marzo, cuya línea estratégica número 2 corresponde a Deportes.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.

Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Visto el documento de fiscalización previa limitada emitido al efecto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de “Línea 3 A Centros Educativos del Municipio de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales de Orihuela durante el Curso Escolar correspondiente y CEE del Municipio de Orihuela por su participación en las Jornadas de Deporte Adaptado organizadas por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte”, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 21.000,00€ euros (VEINTIÚN MIL EUROS) , a la que asciende el importe de la subvención.

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe    |
|-----------|---------------------------|------------|
| 2020      | 007-3411-48900            | 21.000,00€ |

**TERCERO.** Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado,

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWVKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo II.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**CUARTO.** Designar como instructor a Emilio J. Martínez Lidón TAE de Deportes y Enrique Quiñonero Miralles TAG de Deportes y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a Emilio J. Martínez Lidón TAE de Deportes, Enrique Quiñonero Miralles TAG de Deportes y a Víctor A. Bernabeu Gutiérrez Concejal Delegado de Deportes.

**QUINTO.** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

**ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE “LÍNEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE ORIHUELA DURANTE EL CURSO ESCOLAR CORRESPONDIENTE Y CEE DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE”, AÑO 2020.**

### **1. Bases Reguladoras.-**

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Las Bases de la Línea 3 denominada “A Centros Educativos del Municipio de Orihuela participantes en la fase Intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales de Orihuela durante el Curso Escolar correspondiente y CEE del municipio de Orihuela por su participación en las Jornadas de Deporte Adaptado organizadas por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte”, que se detallan a continuación, tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, durante la temporada deportiva y/o anualidad en el municipio de Orihuela.

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización, desarrollo o participación en programas de Deporte Escolar.

Además tiene como finalidad la dinamización del tejido asociativo deportivo del municipio de Orihuela y el fomento de la práctica físico-deportiva en todas sus expresiones, especialmente en el deporte federado y en edad escolar.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 225 con fecha 23/11/2015, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están

---

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Deportes.- 10053/2020.- Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la concejalía de deportes “ Línea 3 A Centros Educativos del Municipio de Orihuela participantes en la fase Intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales de Orihuela durante el Curso Escolar correspondiente y CEE del municipio de Orihuela por su participación en las Jornadas de Deporte Adaptado organizadas por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte” aprobada en fecha 23/06/2020, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* n.º 122, de fecha 01/07/2020.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

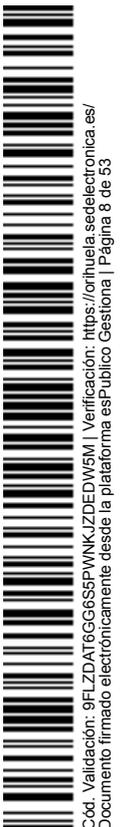
### **2. Créditos Presupuestarios.-**

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de **21.000,00.-€ EUROS** (VEINTIÚN MIL EUROS) con crédito a la aplicación presupuestaria 007/3411/48900.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.-**

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Centros Educativos del municipio de Orihuela, participantes en la fase intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales de Orihuela durante el curso escolar correspondiente y CEE del municipio de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- a) Centros Educativos de Educación Primaria y Secundaria del municipio de Orihuela.
- b) Centros Educativos de Educación Especial del municipio de Orihuela.
- c) AMPAS y otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que contengan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva.

No serán objeto de subvención: Se considera motivo de EXCLUSIÓN lo estipulado en los puntos 7, 8 y 9 del artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela. Además de:

- a) Centros Educativos Públicos en los que la Concejalía de Deportes preste el servicio de monitores deportivos para el desarrollo de actividades deportivas.
- b) Actividades dirigidas a la edad escolar en horario lectivo.
- c) Actividades y competiciones federadas.
- d) Equipos integrados por alumnos de distintos Centros Educativos,

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

salvo autorización expresa al efecto para los colegios ubicados en pedanías que lo soliciten expresamente y sean autorizados para ello por la Concejalía de Deportes.

e) Actividades de exhibición donde no haya participación activa de los escolares.

La cuantía de la subvención en ningún caso podrá superar la cantidad solicitada.

- No resultarán concedidas aquellas subvenciones que tras aplicar los criterios de valoración no alcancen la cantidad subvencionada mínima de **100,00 €**.
- La cuantía de la subvención en ningún caso podrá superar la **cantidad solicitada** en el Modelo Solicitud.
- Una vez realizado el reparto conforme el sistema de baremación previsto en la base anterior, será posible la distribución, si la hubiere y a determinar por la Comisión Evaluadora, la cantidad sobrante hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario previsto para esta subvención. El reparto se realizará de forma prorrateada utilizando el mismo sistema de baremación previsto en estas bases entre todas las entidades beneficiarias, siempre y cuando la cantidad concedida inicialmente a cada uno no fuese igual al máximo solicitado en el Modelo Solicitud.
- Cuando de la documentación presentada se desprenda un evidente desequilibrio presupuestario (según Modelo Descripción de la actividad y presupuesto y Modelo Cuenta justificativa), los servicios técnico-jurídicos del Área de Deportes podrán solicitar a los beneficiarios la presentación de la documentación acreditativa de la totalidad de los gastos declarados en el Modelo Cuenta justificativa. Tras el análisis de la documentación presentada, la Comisión evaluadora aplicará, en su caso, un índice corrector en función de la **sostenibilidad presupuestaria** de la entidad.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

recursos públicos.

### **4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.-**

Además de lo estipulado en los puntos 1 y 6 del artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, se establecen los siguientes REQUISITOS:

- a) Desarrollarse de en el municipio de Orihuela.
- b) Aceptación del Programa de los Juegos Deportivos Municipales y Reglamentos de Competición, aprobados para la temporada correspondiente.
- c) La edad mínima de los participantes debe ser la equivalente a la categoría prebenjamín (1º y 2º de primaria), que solamente podrán inscribirse y participar en la modalidad de Multideporte.
- d) Los deportistas independientemente de su inscripción por Centro Educativo, AMPA, o Agrupación de AMPAS, pertenecerán todos al mismo Centro Educativo y participarán sus equipos bajo el nombre de este.
- e) Las sesiones de los equipos deberán desarrollarse en horario extraescolar, al menos dos días a la semana como norma general, durante 60 y hasta 120 minutos entre las 13:00 y 20:00 horas de lunes a viernes. Por necesidades organizativas justificadas, estas sesiones podrán reducirse a una semanal.
- f) Los monitores deportivos deben contar, como mínimo, con alguna de las titulaciones o las formaciones previstas en las Bases de la Orden por la que se convocan los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana.

### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.-**

En cuanto a la instrucción, resolución y publicación de las subvenciones se estará a lo establecido en los apartados C) y D) del artículo 11 de la

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDATGCG6SPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

### **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.-**

#### SOLICITUD.

El plazo de presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

#### JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, y como máximo el último día hábil del año, cuya fecha vendrá determinada en la convocatoria correspondiente.

I. Si la actividad deportiva subvencionada ha finalizado con anterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, existe la posibilidad de presentar la cuenta justificativa en el mismo plazo establecido para la presentación de la solicitud.

II. La entidad deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. Cuando la actividad deportiva subvencionada finalice con posterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, las entidades deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de diez días

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDATG6G6SPWVKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

IV.. En caso de no haber recibido notificación de la concesión, la presentación de la cuenta justificativa deberá registrarse como máximo el último día hábil del año, cuya fecha vendrá determinada en la convocatoria correspondiente.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal del Centro Educativo/ CEE , según corresponda.

Las solicitudes se formularán de acuerdo con los modelos anexos de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. En este sentido, la solicitud se realizará mediante modelo normalizado a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es/>.

Junto a los modelos de SOLICITUD correspondientes determinados en la convocatoria, las entidades deberán presentar:

- a) Número de Identificación Fiscal.
- b) Copia del DNI del representante legal de la entidad.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

c) Formulario de alta a terceros según modelo existente en la página web municipal.

\*Quedan exentos de presentación de la documentación detallada aquellas entidades y deportistas individuales, que habiéndola presentado con anterioridad no hayan modificado ninguno de sus datos (siempre que los mismos continúen con vigencia). Indicar el Órgano administrativo en el que se presentó, fecha y/o número de expediente.

Asimismo, las entidades deberán presentar junto al modelo de DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO / PROYECTO DEPORTIVO correspondiente, la documentación detallada en el siguiente cuadro:

**MUY IMPORTANTE: INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA  
COMPLEMENTARIA AL MODELO DE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y  
PRESUPUESTO**

**LÍNEA 3 DEPORTE ESCOLAR**

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

- (1) Descripción **detallada** de la actividad deportiva que desarrolla el Centro Educativo.
- (2) Presupuesto (ingresos y gastos) detallado de la actividad de la entidad para la temporada.
- (3) Equipos y deportistas inscritos:
  1. Modalidades y categorías en las que participan.
  2. Número deportistas (masculinos y femeninos).
  3. Hojas de inscripción de los Juegos Deportivos Municipales de la plataforma JOCSE.
  4. Cronograma de entrenamientos con indicación de lugar, horarios y distribución por monitor.
- (4) Calendarios de competición por modalidad deportiva y clasificaciones.
- (5) Participación en jornadas de promoción deportiva y/o de deporte individual.
- (6) Datos del Centro Educativo. Declaración responsable del secretario/-a del Centro Educativo sobre la veracidad de los datos aportados por la entidad, inscritos en los Juegos Deportivos Municipales.
- (7) Formación recibida por los entrenadores/monitores.
- (8) Difusión de la actividad de la entidad en los Medios de Comunicación y redes sociales.
- (9) Otra documentación complementaria para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.

Junto a los modelos de JUSTIFICACIÓN correspondientes, las entidades o deportistas individuales deberán presentar:

- (1) **Memoria de la actividad** podrá contener, entre otros:
  - Descripción de la actividad deportiva que desarrolla la entidad. Horarios y lugar de la actividad.
  - Calendarios de competición / relación de competiciones con resultados y sus clasificaciones finales.
  - Inscripciones y participantes totales y por categorías y/o equipos.
  - Objetivos alcanzados y propuestas de mejora. Estadísticas.
  - Justificación gráfica que acredite haber incluido el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en los elementos publicitarios, y haber hecho constar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en las redes sociales de las que disponga el beneficiario.
    - Repercusión social, mediática, económica y turística en el municipio.
    - Valoración de los servicios por parte de los usuarios: satisfacción y percepción de la calidad, etc.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDATG6G6SPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

- Otros aspectos complementarios para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.

(2) **Relación de gastos como justificación de la subvención concedida**, que deberá contener:

- **Relación justificativa de gastos**, que incluirá un índice de facturas, por al menos el 100% de la subvención concedida. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el presidente y el tesorero, e irá acompañada de la siguiente documentación:
  - Artículo 30.3. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.
  - Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
  - Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 del trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).
  - Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.
    - **Documentación justificativa del pago**. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
  - **Transferencia bancaria:** justificante de la transferencia realizada.

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

- **Pago con tarjeta:** justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento).
- **Domiciliación bancaria:** justificante del adeudo en cuenta.
- **Talón:** copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si en la **SOLICITUD** o **JUSTIFICACIÓN** presentada en el plazo establecido no se hubieran cumplimentado o aportado todos los extremos contenidos en la bases, la Concejalía de Deportes requerirá a las entidades y deportistas individuales interesados para que en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el recibo de la notificación, procedan a su subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La fecha límite para la presentación de la Justificación es el día 30 de Diciembre de 2020.

### **7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos**

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDATGCG6SPWVKJZDEW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 17 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

### y notificación.-

En primer lugar, los servicios técnico-jurídicos del Área de Deportes elaborarán un informe que presentarán a la Comisión Evaluadora, calificando las solicitudes como admitidas, y excluidas, y en el caso de que las hubiera, las desistidas. Ante las excluidas, deberá indicarse las circunstancias que han motivado la no admisión.

La Comisión Evaluadora se reunirá tantas veces como sea necesario y levantará actas en las que reflejará las puntuaciones otorgadas a las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los criterios y baremos detallados previamente. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita con respecto a estas bases, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

Los resultados obtenidos se elevarán en forma de Informe Técnico-Jurídico con Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes, la Comisión Evaluadora elevará para su aprobación por el Órgano Concedente, la propuesta de concesión o denegación del Centro Gestor Instructor, que resolverá sobre la ayuda y determinará la cuantía de la misma, se publicará y notificará. Entonces se concederá un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación/notificación para presentar las alegaciones en la forma que se especifica en el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

La concesión o denegación de las solicitudes presentadas se resolverá en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante. No obstante, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en el plazo de seis meses

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

desde la publicación de la convocatoria se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en la legislación sobre el procedimiento administrativo común. Asimismo, se notificará a las entidades interesadas la resolución de concesión o denegación de las solicitudes presentadas dentro del mismo plazo de seis meses.

De conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Además, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDATGCGSSFPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

---

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **8. Fin de la Vía Administrativa.-**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **9. Criterios de Valoración de Solicitudes.-**

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se establezcan en cada Base específica de subvención por la Comisión Evaluadora. La **Comisión Evaluadora**, órgano que se creará para este fin, se designará por Resolución del Concejal de Deportes, y estará formado por cinco personas:

- El Presidente de la Comisión será el Concejal de Deportes o persona en quien delegue.

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

- El Técnico de Administración Especial del Área de Deportes, o persona en quien delegue.
- El Técnico de Administración General del Área de Deportes que actuará como Secretario, o persona en quien delegue.
- Dos vocales a designar por el Presidente de entre representantes del tejido asociativo deportivo local. Estos no podrán ser integrantes de una entidad que concurra a la línea de subvención en cuestión.

### CRITERIOS Y BAREMOS

| 13.1. Valoración técnica del Proyecto Deportivo aportado |             |            |
|--|-------------|------------|
|  | Descripción | Puntuación |
| Valoración técnica del Proyecto Deportivo aportado       | Excelente   | 50         |
|  | Muy buena   | 30         |
|  | Buena       | 20         |
|  | Mejorable   | 10         |

Para la valoración del proyecto deportivo se tendrá en cuenta la presentación y el contenido del mismo, así como de la documentación adjunta al modelo Descripción de la actividad y presupuesto.

| 13.2. Número de inscritos en el programa                  |                    |            |
|---|--------------------|------------|
|   | Descripción        | Puntuación |
| Número de inscritos en el programa<br>(según datos JOCSE) | Hasta 25 inscritos | 5          |
|   | 26-40 inscritos    | 10         |
|   | 51-100 inscritos   | 15         |
|   | 101-150 inscritos  | 25         |
|   | +150 inscritos     | 40         |

| 13.3. Porcentaje de alumnado participante en el programa   |               |            |
|--|---------------|------------|
|  | Porcentaje    | Puntuación |
| Porcentaje de alumnado participante en el programa<br>(en relación con el total de alumnos del Centro y las categorías establecidas en la Convocatoria de los Juegos Deportivos Municipales) | Hasta un 20 % | 5          |
|  | 21-35 %       | 10         |
|  | 36-50 %       | 15         |
|  | +50 %         | 25         |

| 13.4. Por modalidades de deportes de equipo en las que participa |                                |            |
|--|--------------------------------|------------|
|  | Modalidades deportes de equipo | Puntuación |
| Por modalidades de deportes de equipo en las que participa       | 1                              | 5          |

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

|  |   |    |
|--|---|----|
|  | 2 | 15 |
|  | 3 | 25 |
|  | 4 | 35 |

### 13.5. Número de equipos por modalidad

|  | Descripción                                  | Puntuación |
|--|--|------------|
| <b>Número de equipos por modalidad</b><br><br>(puntuación por cada uno de los equipos participantes) | Fútbol Sala o Baloncesto (benjamín o alevín) | 5          |
|  | Fútbol Sala o Baloncesto (infantil o cadete) | 10         |
|  | Balonmano o Voleibol (benjamín o alevín)     | 15         |
|  | Balonmano o Voleibol (infantil o cadete)     | 20         |

### 13.6. Número de equipos de categoría femenina

|  | Descripción | Puntuación |
|--|-------------|------------|
| <b>Número de equipos de categoría femenina</b><br><br>(puntuación por cada uno de los equipos participantes) | Benjamín    | 5          |
|  | Alevín      | 10         |
|  | Infantil    | 15         |
|  | Cadete      | 20         |

### 13.7. Deporte adaptado (por licencia)

|   | Descripción                           | Puntuación |
|---|---------------------------------------|------------|
| <b>Deporte adaptado</b><br><br>(por licencia) | Por cada licencia de deporte adaptado | 10         |

### 13.8. Porcentaje de asistencia a la competición de deportes de equipo

|   | Porcentaje                              | Puntuación |
|---|---|------------|
| <b>Porcentaje de asistencia a la competición de deportes de equipo</b><br><br>(según los datos recopilados en las actas de competición) | Hasta un 40 % de media de participación | 5          |
|   | 41-50 % de media de participación       | 10         |
|   | 51-60 % de media de participación       | 15         |
|   | 61-70 % de media de participación       | 25         |

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

|  |                                 |    |
|--|---------------------------------|----|
|  | +70 % de media de participación | 40 |
|--|---------------------------------|----|

| 13.9. Puntuación programa Juego Limpio  |                               |            |
|---|-------------------------------|------------|
|   | Porcentaje                    | Puntuación |
| Puntuación programa Juego Limpio<br><br>(según los datos recopilados en las actas de competición) | 0 – 1,0 de puntuación media   | 5          |
|   | 1,1 – 1,5 de puntuación media | 10         |
|   | 1,6 – 2,0 de puntuación media | 15         |
|   | 2,1 – 2,5 de puntuación media | 25         |
|   | +2,5 de puntuación media      | 40         |

| 13.10. Participación en jornadas deporte individual de competición |                             |            |
|--|-----------------------------|------------|
|  | Descripción                 | Puntuación |
| Participación en jornadas deporte individual de competición        | Participación en 1 jornada  | 5          |
|  | Participación en 2 jornadas | 10         |
|  | Participación en 3 jornadas | 25         |

| 13.11. Participación en campañas de promoción deportiva  |                             |            |
|--|-----------------------------|------------|
|  | Descripción                 | Puntuación |
| Participación en campañas de promoción deportiva<br><br>(esquí, multiaventura, deportes náuticos, golf, natación...) | Participación en 1 campaña  | 5          |
|  | Participación en 2 campañas | 10         |
|  | Participación en 3 campañas | 15         |
|  | Participación en 4 campañas | 25         |
|  | Participación en 5 campañas | 40         |

| 13.12. Participación en jornadas de Deporte Adaptado   |                             |            |
|--|-----------------------------|------------|
|  | Descripción                 | Puntuación |
| Participación en jornadas de Deporte Adaptado<br><br>(organizadas por la Sección de Actividad Física y Deporte de Conselleria) | Participación en 1 jornada  | 20         |
|  | Participación en 2 jornadas | 30         |
|  | Participación en 3 jornadas | 40         |
|  | Participación en 4 jornadas | 50         |
|  | Participación en 5 jornadas | 70         |

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

| 13.13. Titulación de entrenadores  |  |                         |                        |
|--|--|-------------------------|------------------------|
| Titulación de entrenadores<br>por cada título de entrenador con<br>licencia en vigor asociada a la<br>entidad) | Nivel                                  | Puntuación<br>masculina | Puntuación<br>femenina |
|  | Nivel monitor deporte base             | 5                       | 7                      |
|  | Nivel 1                                | 10                      | 13                     |
|  | Nivel 2 y TAFAD                        | 15                      | 18                     |
|  | Nivel 3 y maestro especialidad<br>E.F. | 20                      | 25                     |
|  | Licenciado en E.F. y CCAFD             | 25                      | 30                     |

| 13.14. Formación recibida por los entrenadores durante la temporada                               |   |            |
|---|---|------------|
| Formación recibida por los<br>entrenadores<br><br>(con licencia en vigor durante la<br>temporada) | Tipo de Formación                             | Puntuación |
|   | Formación no reglada (más de 20 h.)           | 1          |
|   | Formación reglada (Federación/Org. Oficiales) | 2          |

Para optar a los puntos de este apartado es necesario aportar la documentación correspondiente (certificado de la formación recibida u otros documentos que se estimen necesarios y que serán detallados en las bases).

| 13.15. Viabilidad económica del proyecto  |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
| Viabilidad económica del<br>proyecto<br><br>(cantidad de subvención solicitada<br>con respecto al presupuesto total<br>de gastos de la entidad) | Cantidad de subvención solicitada   | Puntuación |
|   | Hasta el 10% del presupuesto        | 200        |
|   | Desde el 11% al 20% del presupuesto | 100        |
|   | Desde el 21% al 30% del presupuesto | 50         |
|   | Superior al 30% del presupuesto     | 0          |

Para la valoración de la viabilidad económica, se tendrá en cuenta el presupuesto aportado en el modelo Descripción de la actividad y presupuesto, así como la documentación adjunta al mismo.

### VALOR DEL PUNTO

La cantidad económica a percibir de la subvención se obtiene de la siguiente fórmula:

**Valor del punto** = Partida presupuestaria Total / Total puntos de valoración obtenidos por todos los solicitantes.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

| <b>Valor del punto</b>  |
|---|
| Partida presupuestaria Total                                    |
| /   |
| Total puntos de valoración obtenidos por todos los solicitantes |

**Cantidad económica a subvencionar** = Valor del punto X Número de puntos obtenidos por la entidad solicitante.

| <b>Cantidad económica a subvencionar</b>              |
|---|
| Valor del punto                                       |
| X   |
| Número de puntos obtenidos por la entidad solicitante |

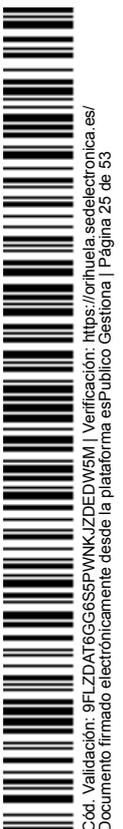
### **10. Medios de notificación o publicación.-**

De conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Además, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWVKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO II. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

#### Primero. Beneficiarios.

Obtendrán la condición de **BENEFICIARIOS** de las subvenciones:

- a) Centros Educativos de Educación Primaria y Secundaria del municipio de Orihuela.
- b) Centros Educativos de Educación Especial del municipio de Orihuela.
- c) AMPAS y otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que contengan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva

#### Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Centros Educativos del municipio de Orihuela, participantes en la fase intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales de Orihuela durante el curso escolar correspondiente y CEE del municipio de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* N.º 122, de fecha 1 de Julio de 2020.

#### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe máximo destinado a esta Línea, será con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor y su cuantía, vendrá determinada por la aprobación de la Convocatoria anual correspondiente.

El crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones es el siguiente: 2020-007-3411-48900, y la cuantía total máxima de las subvenciones

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

convocadas es de 21.000,00€ (VEINTIÚN MIL EUROS).

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. En este sentido, la solicitud se realizará mediante modelo normalizado a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es/>.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el director, secretario o representante legal de la entidad, según corresponda.

Cada modelo deberá ser un archivo *pdf independiente* (con la nomenclatura tipo que se detalla en la siguiente tabla), junto con la documentación anexa que se solicite en el modelo:

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA

##### MODELO / DOCUMENTO Y NOMBRE A ASIGNAR AL ARCHIVO

| <u>LÍNEA 3 DEPORTE ESCOLAR /</u>                      | <u>LÍNEA 3 DEPORTE ESCOLAR/ JUSTIFICACIÓN</u>                      |
|---|--|
| <u>SOLICITUD</u>                                      |  |
| 01. Solicitud "Nombre Centro Educativo"               | 05. Justificación de la subvención "Nombre Centro Educativo".      |
| 01-01 NIF* "Nombre Centro Educativo"                  | 06. Memoria de la actividad "Nombre Centro Educativo".             |
| 01-02 DNI Representante* "Nombre Centro Educativo".   | 06-01 Clasificaciones finales "Nombre Centro Educativo".           |
| 01-03 Alta a Terceros* "Nombre Centro Educativo"      | 06-02 Inscripciones y particip. totales "Nombre Centro Educativo". |
| 02. Dec. Resp. Art. 13 LGS "Nombre Centro Educativo". | 06-03 Objetivos alcanzados "Nombre Centro Educativo"..             |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWVKJZDEW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

|  |  |
|--|--|
| 03. Dec. Resp. Solicit. Otras Subvenc. "Nombre Centro Educativo".    | 06-04 Justificación gráfica "Nombre Centro Educativo".           |
| 04. Descripción activid. y presupuesto "Nombre Centro Educativo".    | 06-05 Repercusión "Nombre Centro Educativo"                      |
| 04-01 Descripción detallada actividad "Nombre Centro Educativo".     | 06-06 Valoración "Nombre Centro Educativo"                       |
| 04-02 Horarios Actividad "Nombre Centro Educativo".                  | 07. Cuenta justificativa "Nombre Centro Educativo"               |
| 04-03 Equipos y deportistas "Nombre Centro Educativo".               | 08. Relación facturas y justificantes "Nombre Centro Educativo". |
| 04-04 Calendarios "Nombre Centro Educativo"                          | 08-01 Factura "Nombre" y justificante de pago                    |
| 04-05 Participación Jornadas de promoción "Nombre Centro Educativo". | 08-02 Factura "Nombre" y justificante de pago                    |
| 04-06 Datos del Centro "Nombre Centro Educativo"                     | 08-03 Factura "Nombre" y justificante de pago                    |
| 04-07 Formación monitores "Nombre Centro Educativo".                 | 08-04 Factura "Nombre" y justificante de pago                    |
| 04-08 Difusión actividad "Nombre Centro Educativo".                  | 08-05 Factura "Nombre" y justificante de pago                    |
| Etc.   | 09. Dec. Resp. Just. Subv. "Nombre Centro Educativo".            |
|  | 10. Dec. Resp. Sobre el IVA "Nombre Centro Educativo".           |

- Esta nomenclatura se aplicará a cualquier documento a presentar según lo dispuesto en las Bases 9.1. y 9.2.
- La solicitud y justificación de la actividad deberá realizarse mediante los modelos de la línea.
- \*Quedan exentos de presentación de la documentación detallada aquellas entidades, que habiéndola presentado con anterioridad no hayan modificado ninguno de sus datos (siempre que los mismos continúen con vigencia). Indicar el Órgano administrativo en el que se presentó, fecha y/o número de expediente.

La entidad solicitante, presentará el **presupuesto inicial** en la solicitud y el **cierre presupuestario** en la justificación, al finalizar la actividad.

La presentación de los modelos normalizados constituye un requisito indispensable. Como consecuencia, en caso de no presentación de los mismos se estará a lo dispuesto en la Base Décima.

En cuanto a la documentación a presentar en la justificación, se tendrá en cuenta lo

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

siguiente:

- Si la actividad deportiva subvencionada ha finalizado con anterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, existe la posibilidad de presentar la cuenta justificativa en el mismo plazo establecido para la presentación de la solicitud.
- La entidad deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando la actividad deportiva subvencionada finalice con posterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, las entidades deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo **de diez días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión** de la subvención.
- **En caso de no haber recibido notificación de la concesión**, la presentación de la cuenta justificativa deberá registrarse **como máximo el último día hábil del año**, cuya fecha vendrá determinada en la convocatoria correspondiente.

La **SOLICITUD** y la **CUENTA JUSTIFICATIVA** deberán ir acompañadas de los modelos normalizados definidos en la presente convocatoria.

Modelo correspondiente a la Memoria de la actividad.

Modelo correspondiente a la Cuenta justificativa.

Modelo correspondiente a la Relación de justificantes, facturas, para la justificación de la subvención concedida.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWNKJZDEDEW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO MODELOS LÍNEA 3

#### MODELO 1 – MODELO DE SOLICITUD

##### A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| N.º Expediente       | N.º Registro          |
| Modelo               | Fecha                 |
| Órgano/Centro/Unidad | Código Identificación |

##### DATOS DEL INTERESADO

###### Tipo de persona

 Física Jurídica**Nombre y Apellidos/Razón Social****NIF**

##### DATOS DEL REPRESENTANTE

###### Tipo de persona

 Física Jurídica**Nombre y Apellidos/Razón Social****NIF**

###### Poder de representación que ostenta

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

##### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

**Medio de Notificación**<sup>1</sup>

1

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDATGCGSSFPWNKJZDEDEW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 30 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

|   |                  |  |                           |
|---|------------------|--|---------------------------|
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica |                  | <input type="checkbox"/> Notificación postal |                           |
| <b>Dirección</b>                                  |                  |  |                           |
|   |                  |  |                           |
| <b>Código Postal</b>                              | <b>Municipio</b> | <b>Provincia</b>                             |                           |
|   |                  |  |                           |
| <b>Teléfono</b>                                   | <b>Móvil</b>     | <b>Fax</b>                                   | <b>Correo electrónico</b> |
|   |                  |  |                           |

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Materia</b>                        |  |
| <b>Ámbito</b>                         |  |
| <b>Órgano Convocante</b>              |  |
| <b>Beneficiarios</b>                  |  |
| <b>Objeto</b>                         |  |
| <b>Código BDNS</b>                    |  |
| <b>Importe partida presupuestaria</b> |  |

### OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE Que esta entidad \_\_\_\_\_ tiene como objeto social \_\_\_\_\_

Que en el presupuesto de este Ayuntamiento se ha incluido una subvención con el objeto de \_\_\_\_\_

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones [(y en su caso) Ordenanza General de Subvenciones, Plan Estratégico de Subvenciones, Bases de ejecución del presupuesto vigente], me sea concedido el importe de \_\_\_\_\_ para el proyecto presentado, con base en la documentación aportada.

### PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

[Se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para determinar los plazos en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

En defecto de previsión expresa en las bases, conforme a lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no posee carácter básico, el PLAZO MÁXIMO para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender DESESTIMADA por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre].

### DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA<sup>2</sup>

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

### 1. JUSTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA.

**Descripción:** [Testimonio judicial/certificado telemático/transmisión de datos/certificación administrativa/declaración responsable otorgada ante una autoridad competente o notario público]

**Referencia legislativa:** art. 13.7 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

|                              |   |  |                          |                                    |
|------------------------------|---|--|--------------------------|------------------------------------|
| <b>Tipo de aportación:</b>   | <input type="checkbox"/> Obligatoria              | <input type="checkbox"/> Aportar según el caso | el                       | <input type="checkbox"/> Adicional |
| <b>Requisito de validez:</b> | <input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica | <input type="checkbox"/>                       | <input type="checkbox"/> | Copia simple                       |

|                          |   |   |                                  |                     |
|--------------------------|---|---|----------------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> | Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la | [En su caso]<br>Órgano administrativo en el que se presentó | [En su caso]<br>Fecha de entrega | [En su caso]<br>CSV |
|--------------------------|---|---|----------------------------------|---------------------|

<sup>2</sup> En relación al apartado de datos o documentación aportada, se debe tener en cuenta lo siguiente:

**Subapartado «tipo de aportación» de los datos o documentación:**

— Se marcará el check «**Obligatoria**» si el documento o dato es requerido por la normativa.

— Se marcará el check «**Aportar según el caso**» cuando el documento o dato a aportar dependa de la acreditación de un hecho o una situación p.e. certificado o resolución acreditando la discapacidad, en su caso.

— Se marcará el check «**Adicional**» cuando el interesado aporte en la instancia documentación de tipo opcional o facultativa o cualquier otra que estime conveniente, para que se tenga en cuenta.

**Subapartado: «Requisito de validez»:**

En relación al apartado «requisito de validez» téngase en cuenta que la regla general será la presentación de copia simple de los documentos, así lo establece en su artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración»

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDATGCGSSFPWNKJZDEDW5M | Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

|   |   |   |                                       |                     |
|---|---|---|---------------------------------------|---------------------|
|   | Administración.   |   |                                       |                     |
| <input type="checkbox"/>  | Este dato o documento se aporta con la solicitud  |   |                                       |                     |
| <b>2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.</b>   |   |   |                                       |                     |
| <b>Descripción:</b> Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.  |   |   |                                       |                     |
| <b>Referencia legislativa:</b> arts.22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio |   |   |                                       |                     |
| <b>Tipo de aportación:</b>  | <input type="checkbox"/> Obligatoria  | <input type="checkbox"/> Aportar según el caso              | <input type="checkbox"/> Adicional    |                     |
| <b>Requisito de validez:</b>  | <input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica                                       |   | <input type="checkbox"/> Copia simple |                     |
| <input type="checkbox"/>  | Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración <sup>3</sup> | [En su caso]<br>Órgano administrativo en el que se presentó | [En su caso]<br>Fecha de entrega      | [En su caso]<br>CSV |
| <input type="checkbox"/>  | Este dato o documento se aporta con la solicitud  |   |                                       |                     |

### 3. CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL.

|   |   |   |                                       |                     |
|---|---|---|---------------------------------------|---------------------|
| <b>Descripción:</b> Certificado de residencia fiscal por los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español  |   |   |                                       |                     |
| <b>Referencia legislativa:</b> art 22.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio |   |   |                                       |                     |
| <b>Tipo de aportación:</b>  | <input type="checkbox"/> Obligatoria  | <input type="checkbox"/> Aportar según el caso              | <input type="checkbox"/> Adicional    |                     |
| <b>Requisito de validez:</b>  | <input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica                           |   | <input type="checkbox"/> Copia simple |                     |
| <input type="checkbox"/>  | Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | [En su caso]<br>Órgano administrativo en el que se presentó | [En su caso]<br>Fecha de entrega      | [En su caso]<br>CSV |
| <input type="checkbox"/>  | Este dato o documento se aporta con la solicitud                            |   |                                       |                     |

### DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.*[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora*

<sup>3</sup> Cuando las bases reguladoras así lo prevean, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGs a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].

|  |   |  |   |                                    |
|--|---|--|---|------------------------------------|
| <b>4. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO:</b>   |   | <i>[p.e. Memoria de actividades objeto de la subvención]</i>       |   |                                    |
| <b>Descripción:</b>  |   |  |   |                                    |
| <b>Referencia a la normativa municipal:</b><br><i>[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]</i> |   |  |   |                                    |
| <b>Tipo de aportación:</b>   |   | <input type="checkbox"/> Obligatoria                               | Aportar según el caso                   | <input type="checkbox"/> Adicional |
| <b>Requisito de validez:</b>   |   | <input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica                  | <input type="checkbox"/> Copia simple   |                                    |
| <input type="checkbox"/>   | Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | <i>[En su caso]</i><br>Órgano administrativo en el que se presentó | <i>[En su caso]</i><br>Fecha de entrega | <i>[En su caso]</i><br>CSV         |
| <input type="checkbox"/>   | Este dato o documento se aporta con la solicitud                            |  |   |                                    |

|  |   |  |   |                                    |
|--|---|--|---|------------------------------------|
| <b>5. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO:</b>   |   |  |   |                                    |
| <b>Descripción:</b>  |   |  |   |                                    |
| <b>Referencia a la normativa municipal:</b><br><i>[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]</i> |   |  |   |                                    |
| <b>Tipo de aportación:</b>   |   | <input type="checkbox"/> Obligatoria                               | Aportar según el caso                   | <input type="checkbox"/> Adicional |
| <b>Requisito de validez:</b>   |   | <input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica                  | <input type="checkbox"/> Copia simple   |                                    |
| <input type="checkbox"/>   | Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | <i>[En su caso]</i><br>Órgano administrativo en el que se presentó | <i>[En su caso]</i><br>Fecha de entrega | <i>[En su caso]</i><br>CSV         |
| <input type="checkbox"/>   | Este dato o documento se aporta con la solicitud                            |  |   |                                    |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWVKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:<sup>4</sup>

|                          |  |                    |
|--------------------------|--|--------------------|
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello. |                    |
|                          | <b>Nombre del dato o documentación:</b>  | <b>Motivación:</b> |
|                          |  |                    |
|                          | <b>Nombre del dato o documentación:</b>  | <b>Motivación:</b> |
|                          |  |                    |

<sup>4</sup> El interesado **puede oponerse** a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

| Deber de informar a los interesados sobre protección de datos |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/>                                      | He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.  |
| <b>Responsable</b>  | Ayuntamiento de Orihuela.   |
| <b>Finalidad Principal</b>                                    | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.   |
| <b>Legitimación <sup>5</sup></b>                              | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.<br><br>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. |
| <b>Destinatarios <sup>6</sup></b>                             | Los datos se cederán a los Organismos/Entes Públicos según la legislación que le sea de aplicación. No hay previsión de transferencias a terceros países.   |
| <b>Derechos</b>   | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.   |
| <b>Información Adicional</b>                                  | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.orihuela.es">www.orihuela.es</a> .   |

[En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos]

### FECHA Y FIRMA

<sup>5</sup> En lo relativo a la **legitimación** para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el **cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento** establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

<sup>6</sup> En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[LMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

### MODELO 2 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Declaración responsable art. 13 LGS

D/Dña.....con DNI  
..... en calidad de Presidente/a de la Entidad  
.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside no concurren ninguna de las circunstancias que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### MODELO 3 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Declaración de solicitud de otras subvenciones o ayudas

D/Dña.....con DNI ..... en  
calidad de Presidente/a de la Entidad .....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

- NO** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.
- SÍ** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

| ORGANISMO | CONCEDIDA O SOLICITADA | IMPORTE |
|-----------|------------------------|---------|
|           |                        |         |
|           |                        |         |
|           |                        |         |
|           |                        |         |

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 38 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

### MODELO 4 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Descripción de la actividad y presupuesto – LÍNEA 3

#### DATOS DE LA ENTIDAD

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

|  |
|--|
|  |
|--|

|  |
|--|
|  |
|--|

|  |
|--|
|  |
|--|

#### PRESUPUESTO DETALLADO

| GASTOS   |  | INGRESOS   |  |
|--|--|--|--|
| Material y equipamiento Deportivo (balones, ropa de competición, porterías, canastas...) |  | Subvenciones solicitadas y/o concedidas por otros organismos |  |
| Cartelería y Publicidad  |  | Cuotas socios / alumnos                                      |  |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWVKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 39 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Trofeos y medallas  |  | Patrocinios privados                                     |  |
| Productos farmacéuticos (Botiquín).   |  | Ingresos por sorteos, loterías, etc.                     |  |
| Retribuciones monitores deportivos y personal técnico con contrato laboral en vigor durante la temporada. |  | <b>SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES</b> |  |
| Alquiler de equipamientos y/o material  |  | Otro (detallar)  |  |
| Otro (detallar)   |  |  |  |
| <b>TOTAL GASTOS</b>   |  | <b>TOTAL INGRESOS</b>                                    |  |

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en los anexos de solicitud de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### MODELO 5 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

|                        |  |
|------------------------|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN    |  |
| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD |  |

#### DATOS DE LA ENTIDAD

|                        |  |                     |  |
|------------------------|--|---------------------|--|
| Nombre o Razón Social: |  | NIF:                |  |
| Domicilio:             |  | C.P.:               |  |
|                        |  | Municipio:          |  |
| Teléfono:              |  | Correo Electrónico: |  |

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

|                     |  |                     |  |
|---------------------|--|---------------------|--|
| Nombre y Apellidos: |  | DNI:                |  |
| Teléfono:           |  | Correo Electrónico: |  |

#### AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

#### DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones....., se acompaña la siguiente documentación:

- Memoria explicativa sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (**ANEXO 6**).
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (**ANEXO 7**).
- Memoria Económica consistente en una relación de facturas, o documentos legales sustitutos (**ANEXO 8**).
- Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (**ANEXO 9**).
- Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (**ANEXO 10**).

En Orihuela a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**

*Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.*

### MODELO 6 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Memoria de la actividad

#### DATOS DE LA ACTIVIDAD

|   |  |
|---|--|
| Entidad:                                      |  |
| Denominación de la actividad:                 |  |
| Fecha de realización (días):                  |  |
| Lugar de realización (especificar ubicación): |  |
| Importe total de la actividad:                |  |

#### OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

|  |
|--|
|  |
|--|

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 42 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

### ACTIVIDADES REALIZADAS

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 43 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

### MODELO 7 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

#### Cuenta justificativa

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN |         |                     |                |
|--|---------|---------------------|----------------|
| Sección Gestora                          |         |                     |                |
| Finalidad de la Subvención               |         |                     |                |
| Importe Concedido                        |         | Importe Justificado |                |
| Convocatoria                             | N.º BOP | Fecha BOP           | N.º Expediente |

| DATOS DEL BENEFICIARIO          |           |     |                    |
|---------------------------------|-----------|-----|--------------------|
| Nombre y Apellidos/Razón Social |           |     | NIF                |
| Dirección                       |           |     |                    |
| Código Postal                   | Municipio |     | Provincia          |
| Teléfono                        | Móvil     | Fax | Correo electrónico |
| Datos Bancarios para el Ingreso |           |     |                    |

| DATOS DEL REPRESENTANTE |           |           |
|-------------------------|-----------|-----------|
| Nombre y Apellidos      |           | NIF       |
| Cargo o Representación  |           |           |
| Dirección               |           |           |
| Código Postal           | Municipio | Provincia |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

|                 |              |            |                           |
|-----------------|--------------|------------|---------------------------|
|                 |              |            |                           |
| <b>Teléfono</b> | <b>Móvil</b> | <b>Fax</b> | <b>Correo electrónico</b> |
|                 |              |            |                           |

| <b>DATOS DE LA NOTIFICACIÓN</b> |               |  |                          |
|---------------------------------|---------------|--|--------------------------|
| <b>PERSONA A NOTIFICAR</b>      |               | <b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN<sup>7</sup></b> |                          |
| <input type="checkbox"/>        | Solicitante   | <input type="checkbox"/>                 | Notificación electrónica |
| <input type="checkbox"/>        | Representante | <input type="checkbox"/>                 | Notificación postal      |

|   |
|---|
| <b>MEMORIA DE ACTUACIÓN</b> <i>[Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]</i> |
| <b>Descripción de las actividades realizadas:</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>   |
| <b>Objetivos y cumplimiento de la finalidad:</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>   |
| <b>Resultados obtenidos respecto de los previstos:</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>   |

<sup>7</sup> Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
  - Las entidades sin personalidad jurídica.
  - Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
  - Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDATG6GSSFPWNKJZDEW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 45 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

| Fuentes de verificación que se acompañan: |
|---|
| •   |
| •   |
| •   |
| •   |





## Ayuntamiento de Orihuela

| <b>MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]</b>  |
|---|
| <b>1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada.</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de personal</li></ul>  |
| Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____  |
| Gastos Presupuestado: _____   |
| Desviación: _____   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Bienes corrientes y servicios</li></ul>   |
| Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____  |
| Gastos Presupuestado: _____   |
| Desviación: _____   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de inversión</li></ul>   |
| Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____  |
| Gastos Presupuestado: _____   |
| Desviación: _____   |
| <i>[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable.</i>  |
| <i>Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].</i>   |
| <i>[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] 2. Certificado de Tasador Independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.</i>  |
| <b>3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos.</b>  |
| A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:   |
| <i>[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].</i> |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWVKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

|   |   |
|---|---|
| <b>4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.</b>   |   |
| <input type="checkbox"/>  | No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada.                      |
| <input type="checkbox"/>  | Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle: |
| <b>Entidad subvencionadora:</b> _____<br>Importe: _____<br>% de financiación sobre el gasto: _____  |   |
| <b>Entidad subvencionadora:</b> _____<br>Importe: _____<br>% de financiación sobre el gasto: _____  |   |
| <b>Fondos propios:</b> _____<br>Importe: _____<br>% de financiación sobre el gasto: _____   |   |
| <b>Otros ingresos generados:</b> _____<br>Importe: _____<br>% de financiación sobre el gasto: _____   |   |
| SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____<br>TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____<br>TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____   |   |
| <b>5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].</b>  |   |
| Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.<br><br>— No se han obtenido otras. |   |
| <b>6. Carta de pago de reintegro</b> en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.  |   |

### FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444









## Ayuntamiento de Orihuela

Fdo.: \_\_\_\_\_



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 53  
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax:



## Ayuntamiento de Orihuela

### MODELO 9 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

#### Declaración responsable

D/Dña.....con DNI  
..... en calidad de Presidente/a de la Entidad  
.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a \_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 53



## Ayuntamiento de Orihuela

### MODELO 10 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

#### Declaración responsable sobre el IVA

D/Dña.....con DNI  
..... en calidad de Presidente/a de la Entidad  
.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**La Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local**

(Documento firmado digitalmente al margen)

**Fdo.- D<sup>a</sup>. Sabina Goretti Galindo Benito.**

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 9FLZDAT6GG6SPWNKJZDEDW5M | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 53